



**MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DSP - 153**

Hoja 2 - 00

Fecha:

12 MAY 2016

Destinatario: Entidades Autorizadas Sistema CEDEC, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

**ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES
Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO - CEDEC**

Apreciados señores:

Por medio de la presente estamos remitiendo la Circular Reglamentaria Externa DSP-153, modificando la Hoja 2-33 del 11 de diciembre de 2015 y se adiciona la Hoja 2-34, correspondientes al Asunto 2 - **SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO – CEDEC** del Manual del Departamento de Sistemas de Pago.

Las citadas hojas se modifican con el fin de complementar la descripción de la finalidad del tratamiento de datos personales y de incluir el numeral 8 correspondiente a CONTACTOS, en el cual se reglamenta la creación de Cuentas Corporativas con el fin de garantizar el envío de la información del CEDEC a los destinatarios definidos por las Entidades Autorizadas.

Atentamente,

JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ
Gerente Ejecutivo (e)



12 MAY 2016

Fecha:

ASUNTO: 2: **SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-**

parcialmente la Ley 1581 de 2012”, el Banco de la República informa su política sobre el tratamiento de los datos personales suministrados por el Entidades Autorizadas en el Sistema CEDEC:

Datos Generales - Responsable:**Banco de la República**

NIT No.860.005.216-7

Oficina Principal: Bogotá D.C.

Contacto: A través del correo electrónico cedec@banrep.gov.co o del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC): Puntos de atención presencial o Centro de atención telefónica (Línea gratuita nacional: 01 8000 911745). Para mayor información consulte la página Web del Banco de la República <http://www.banrep.gov.co> siguiendo el acceso directo: Atención al Ciudadano / Sistema de Atención al Ciudadano (SAC).

Finalidad del tratamiento: Los datos personales que las Entidades Autorizadas suministren al Banco de la República serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) con la finalidad de cumplir adecuadamente con los servicios del Sistema CEDEC descritos en la presente circular, incluyendo la construcción de indicadores y estadísticas para el seguimiento y control de la prestación de dicho servicio, así como de dar cumplimiento a sus demás funciones constitucionales y legales.

El Banco de la República está comprometido con la seguridad y protección de los datos personales, y sus sistemas de gestión para manejo de información cuentan con las certificaciones vigentes ISO 9001 e ISO/IEC 27001, ésta última referida a la seguridad de la información. De esta manera, buena parte de las políticas y estándares del sistema de gestión de la información de la Entidad están enfocadas a proteger la confidencialidad de la información: dispositivos de control de acceso y/o autenticación a la red, software para manejar niveles de autorización, monitorización de actividad de los sistemas de registro de estas actividades son algunos de los mecanismos que soportan estas políticas y estándares. La conservación de los documentos e información se efectúa en cumplimiento y dentro de los términos señalados en el artículo 55 de la Ley 31 de 1992.

Ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales: Los titulares de los datos personales podrán acceder, conocer, actualizar y rectificar dichos datos; ser informados sobre el uso dado a los mismos; presentar consultas y reclamos sobre el manejo de tales datos; revocar la autorización o solicitar la supresión de sus datos, en los casos en que sea procedente, y los demás derechos que le confiere la Ley. Para ejercer tales derechos podrá emplear los mecanismos de contacto antes mencionados. Los procedimientos y términos para la atención de consultas, reclamos y demás peticiones referidas al ejercicio del derecho de habeas data seguirán lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 y los principios sobre protección de datos contemplados en la Ley 1581 de 2012.

Políticas o lineamientos generales de tratamiento de los datos personales: Puede consultarse en la página Web del Banco de la República <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales>.



Fecha: 12 MAY 2016

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

8. CONTACTOS

Con el propósito de asegurar que la información que se intercambia vía correo electrónico con las Entidades Autorizadas llegue a los destinatarios apropiados, se ha establecido el uso de las denominadas “Cuentas Corporativas”. Este tipo de direcciones de correo electrónico brindan a la entidad la posibilidad de asociarles las cuentas de correo de los destinatarios finales de la información y permiten el mantenimiento descentralizado de los integrantes del grupo.

Dados los beneficios que las “Cuentas Corporativas” representan para el intercambio de información, será requisito que en el momento de la vinculación al CEDEC cada Entidad Autorizada cree una “Cuenta Corporativa”.

Para el registro de la mencionada cuenta, basta con enviar desde la cuenta corporativa un correo a: CEDEC@banrep.gov.co, indicando en el asunto: “Cuenta corporativa CEDEC <Nombre de la Entidad Autorizada>”. Sugerimos como nombre de la cuenta corporativa “OperacionesCEDEC”.

(ESPACIO EN BLANCO)

RD